

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1839)

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado a domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de inserción.

### PRIMERA SECCION.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Esta Direccion general ha acordado destinar la coleccion de libros núm. 227 que ha de servir de base a una Biblioteca popular a la Escuela de Instruccion primaria que dirige en Mérida (Badajoz) Don Juan Sanchez Fuentes.

Madrid 2 de Octubre de 1871.—El Director general, Antonio Ferrer del Rio.

#### Lista de las obras a que se refiere la orden anterior.

- Catecismo de la doctrina cristiana, por el P. Ripalda. Madrid, 1856. Un cuaderno en 24.
- Defensa del catolicismo, por Abdon de Paz. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.
- Maria, ó sea el libro de las festividades de la Virgen, por D. José Pulido y Espinosa. Madrid, 1855. Un vol. en 8.
- La libertad religiosa y sus consecuencias, por A. H. G. Madrid, 1870. Un cuaderno en 4.
- Horas tranquilas, coleccion de lectura para las niñas, por el R. D. Francisco de P. Rivas y Servet. Barcelona, 1869. Un vol. en 8., holandesa.
- Lecturas populares para los niños, por D. Luis Nata Gayoso. Segunda edicion. Barcelona, 1870. Un vol. en 8., holandesa.
- Guia de la infancia, por D. Gabriel Fernandez. Madrid, 1870. Un vol. en 8. con grabados.
- Lecciones prácticas a los niños, por D. Cayetano Collado y Tejada. Madrid, 1868. Un vol. en 8.
- Libro de discursos, para los Profesores de ambos sexos, por D. Gabriel Fernandez. Primera edicion. Madrid, 1867. Un cuaderno en 8.
- Consejos religiosos y morales, por D. Miguel Hernandez Cepa. Salamanca, 1865. Un cuaderno en 12.
- Memoria relativa a las enseñanzas especiales de los sordo-mudos y de los ciegos, por D. Carlos Nebreda y Lopez. Madrid, 1870. Un vol. en 8. prolongado.
- Los Niños, revista de educacion y recreo, por D. Carlos Frontaura. Madrid, 1870. Tres vols. en 4. con grabados.
- Guerra a la ignorancia, por D. Julian Lopez Catalan. Barcelona, 1869. Un cuaderno en 8.
- Estudios sociales sobre la educacion de los pueblos, por D. Domingo Fernandez Arrea. Madrid, 1864. Un volumen en 8.
- De la organizacion de la enseñanza en general, por D. Santiago Gonzalez Encinas. Madrid, 1871. Un vol. en 4.

- Extracto de la ley de Instruccion pública, por D. Gabriel Fernandez. Tercera edicion. Madrid, 1867. Un vol. en 4.
- Memoria sobre las Bibliotecas populares, por D. Felipe Picatoste. Madrid, 1870. Un vol. en 8. mayor.
- Memoria facultativa sobre los proyectos de Escuelas de Instruccion primaria, por D. Francisco Jareño y Alarcon. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.
- La Constitucion española puesta en sencillo dialogo, por D. Gabriel Fernandez. Tercera edicion. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.
- Decalogo político, por D. Armengol de Salas. Sevilla, 1868. Un vol. en 8.
- Pasado, presente y porvenir del pueblo, por D. José Maria Patiño. Madrid, 1869. Un cuaderno en 4.
- Panteon nacional, por M. P. y P. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.
- Los españoles no tenemos patria!, por D. Santiago Ezquerria. Madrid, 1869. Un cuaderno en 4.
- Flores del alma, lectura en verso, por Don José Plácido Sanson. Madrid, 1871. Un vol. en 8.
- La flor marchita, por D. Mariano Alvarez Robles. Segunda edicion. Almería, 1866. Un cuaderno en 12.
- Vengar con sangre una ofensa, por el mismo. Almería, 1866. Un cuaderno en 12.
- Las siete palabras pronunciadas en la Cruz por el Redentor del mundo, por el mismo. Almería. Un cuaderno en 12.
- La moral de la historia, por Doña Pilar Pascual de Sanjuan. Segunda edicion. Barcelona, 1869. Un vol. en 8. holandesa.
- Mosaico literario epistolar, compilado por B. y P. Tercera edicion. Barcelona, 1869. Un vol. en 8., holandesa.
- Proverbios cómicos, por D. Ventura Ruiz Aguilera. Madrid, 1870. Un volumen en 8.
- Biblioteca científica recreativa. Viaje por debajo de las olas, por Roger. Traduccion de D. G. R. y M. Madrid, 1870. Un vol. en 8. con grabados.
- Biblioteca científica recreativa.—Los grandes fenómenos de la naturaleza, por Benoit. Traduccion de D. G. R. y M. Madrid. Un vol. en 8. con grabados.
- Biblioteca científica recreativa.—Las habitaciones maravillosas, por Rousseau. Traduccion de D. Florencio Janer. Madrid. Dos vols. en 8. con grabados.
- Biblioteca científica recreativa.—Los secretos de la playa, por Pizzetta. Traduccion de D. G. R. y M. Madrid. Un volumen en 8. con grabados.
- Biblioteca científica recreativa.—Historia de un pliego de papel, por Pizzetta. Traduccion de D. F. V. y C. Madrid. Un volumen en 8. con grabados.
- Biblioteca científica recreativa.—El mundo antes del diluvio, por Pizzetta. Traduccion de D. A. R. y F. Madrid. Un volumen en 8. con grabados.
- Biblioteca científica recreativa.—Mi casa, historia familiar de mi cuerpo, por

- Hugués. Traduccion de D. G. R. y M. Madrid. Un vol. en 8. con grabados.
- Biblioteca científica recreativa.—Los misterios de una bujia, por Villain. Traduccion de D. G. R. y M. Madrid. Un volumen en 8. con grabados.
- Biblioteca científica-recreativa.—El vapor y sus maravillas, por Locker. Traduccion de D. G. R. y M. Madrid. Un volumen en 8. con grabados.
- La leyenda del trabajo, por Meliton Martin. Madrid, 1870. Un vol. en 8.
- Las célebres cartas provinciales de Pascal sobre la moral y politica de los jesuitas, traduccion de D. Francisco de Paula Montejo. Madrid, 1846. Un volumen en 8.
- Juicio analítico del Quijote, escrito en Argamasilla de Alba, por D. Ramon Antequera. Madrid, 1863. Un volumen en 4.
- Gibraltar. Periódico dedicado a gestionar la devolucion de esta plaza, por D. Antonio Fernandez Garcia. Núm. 1. Málaga, 1871. Una hoja.
- Anuario de la provincia de Madrid, formado de orden de la Diputacion provincial, 1866. Madrid, 1866. Un volumen en 4.
- El mismo para 1868. Madrid, 1868-69. Un vol. en 4.
- Compendio de Gramática castellana por la Academia Española. Nueva edicion reformada. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.
- Gramática española completa, por J. M. Llera. Madrid, 1852. Un vol. en 8.
- Gramática de la lengua castellana, por la Academia Española. Nueva edicion corregida y aumentada. Madrid, 1870. Un vol. en 4.
- Gramática castellana teórico-práctica, por D. Gregorio Herrainz. Madrid, 1869. Un vol. en 4.
- Prosodia ortográfica y catálogo de voces de dudosa acentuacion y escritura, por el Ilmo. Sr. D. José Tomás Jimenez. Segunda edicion. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.
- Prontuario de Ortografía castellana en preguntas y respuestas, arreglado por la Academia Española. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.
- Compendio de Ortografía española, por D. Tomás Hurtado. Madrid, 1852. Un cuaderno en 8.
- Diccionario de la lengua castellana, por la Academia Española. Undécima edicion. Madrid, 1869. Un vol. en folio.
- Gramática latina y castellana, por D. Angel Martin Garcia Valle. Salamanca, 1871. Un vol. en 8.
- Método para aprender la lengua latina, por D. Juan José Dominguez. Madrid, 1864. Un vol. en 4.
- Arte poética, por F. Ortega y Frias. Badajoz, 1870. Un vol. en 4.
- Coleccion de autores selectos latinos y castellanos. Madrid, 1849-51. Cuatro volúmenes en 4. (Tomos 2., 3., 4. y 5.)
- Coleccion de piezas literarias, selectas, latinas y castellanas, formadas por orden

- del Gobierno. Madrid, 1868. Dos volúmenes en 4.
- Sermones del P. Capilla. Madrid, 1846. Dos vols. en 4.
- Curso de literatura general, por Don Francisco de Paula Canalejas. Madrid, 1868-69. Dos vols. Parte 1. y 2.
- Estudios literarios de D. A. Cánovas del Castillo. Madrid, 1868. Dos volúmenes en 4.
- Cuentos y fábulas, de D. Juan Eugenio Hartzenbusch. Segunda edicion. Madrid, 1862. Dos vols. en 12.
- Inspiraciones y poesias selectas, por D. Ventura Ruiz Aguilera. Madrid, 1866. Un vol. en 12. con el retrato del autor.
- El libro de la patria, por el mismo. Madrid, 1869. Un vol. en 12.
- Poesias de D. Alfonso G. Clemencin. Huelva, 1871. Un vol. en 4.
- Aliatar, leyenda oriental en verso, por D. Antonio Lopez Muñoz. Huelva, 1869. Un cuaderno en 4.
- Ecos del Teide, poesias de D. José Plácido Sanson. Madrid, 1871. Un volumen en 8.
- Discursos leídos ante la Real Academia Española en la recepcion pública de Don Salustiano de Olózaga. Madrid, 1871.
- El espiritismo, epistola de Favio a Antonio, por D. José Palet y Villava. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.
- Memoria sobre el estado del Instituto de primera clase del Noviciado de Madrid, leida en la apertura del curso de 1864 a 65, por D. Francisco de Tramarría. Madrid, 1865. Un cuaderno en 8.
- La misma en el curso de 1865 a 66, por el mismo. Madrid, 1866. Un cuaderno en 8.
- Cuadro sinóptico de numeracion, por D. Francisco Javier Antillano. Sevilla, 1868. Una hoja.
- Noções de Aritmética con el sistema métrico-decimal y el de monedas, por D. Mariano Tejada. Undécima edicion. Barcelona, 1871. Un cuaderno en octavo, holandesa.
- Opusculo elemental de Aritmética y sistema métrico-decimal en verso, por D. Rafael Hidalgo é Isla. Sevilla. Un cuaderno en 8.
- Aritmética completa, por D. José de Somoza y Llanos. Granada, 1867. Un cuaderno en 8.
- Nueva cartilla simplificada del sistema métrico-decimal, por D. R. A. R. Almería, 1855. Un cuaderno en 8.
- Prontuario popular de pesas y medidas métricas y tablas de reduccion de las actuales medidas y pesas de las provincias de Zaragoza Huesca y Teruel y las llamadas de Castilla a las del sistema métrico y vice versa, por D. Joaquin Maria Cano. Zaragoza, 1868. Un cuaderno en 4.
- Tablas de reduccion de las pesas y medidas legales de Castilla a las métrico-decimales, formadas de orden del Gobierno por la Comision permanente del ramo. Madrid, 1863. Un cuaderno en 4.
- Balanza métrica, ó sea igualdad de

las pesas y medidas legales de Castilla, las de las 49 provincias de España, sus posesiones de Ultramar, isla de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas y las de Francia, Inglaterra y Portugal, por D. Antonio Aravaca y Torrent. Valencia, 1867. Un volumen en 4.<sup>o</sup>

Nociones teórico-prácticas de Geometría, por D. Ramon Torres y Garcia. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>

Principios y ejercicios de Aritmética y Geometría, por D. Felipe Picatoste y Rodriguez. Madrid, 1861. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>

Elementos de Matemáticas, por el mismo. Madrid, 1860. Dos tomos en un volumen en 8.<sup>o</sup> con grabados.

Vocabulario matemático etimológico, por el mismo. Madrid, 1862. Un volumen en 8.<sup>o</sup>

Geografía elemental y particular de España, por D. José Pilar Morales. Madrid, 1868. Un vol. en 8.<sup>o</sup> con 41 mapas.

Reseña geográfica-estadística de España, por D. Fermín Caballero. Segunda edición. Madrid, 1868. Un vol. en 8.<sup>o</sup>

Apuntes interesantes sobre las Islas Filipinas, por un español. Madrid, 1871. Un vol. en 8.<sup>o</sup>

Anuario estadístico de España correspondiente á 1859-60. Madrid, 1860. Un vol. en folio menor, holandesa.

El mismo, correspondiente á 1860-61. Madrid, 1862-63. Un vol. en folio menor, tela.

España y Portugal con el archipiélago de las islas Canarias, por D. Joaquín P. de Rozas. Cuatro hojas.

Atlas universal geográfico. Barcelona, 1871. Un vol. en 4.<sup>o</sup> tela, con 18 mapas.

Resumen de Historia general de España, por el Dr. D. Fernando de Castro. Décima edición corregida. Madrid, 1870. Un vol. en 4.<sup>o</sup> menor, holandesa.

Cartas á Lord Holland sobre los sucesos políticos de España en la segunda época constitucional, por D. Manuel José Quintana. Segunda edición. Madrid, 1853. Un vol. en 8.<sup>o</sup>

Historia del comunismo, por Sudre, traduccion de D. Angel Maria Terradillos. Madrid, 1869. Un vol en 4.<sup>o</sup>

Espartero, por Ernesto Liébanes. Madrid, 1868. Un cuaderno en 16.<sup>o</sup>

Memoria de los trabajos practicados y adquisiciones hechas para el Museo Arqueológico Nacional, por D. Juan de Dios de la Rada y Delgado y D. Juan de Malibrán. Madrid, 1871. Un cuaderno en 4.<sup>o</sup>

Memoria sobre la adquisicion de objetos de arte y antigüedad en las provincias de Aragon con destino al Museo Arqueológico Nacional, por D. Paulino Sabiron y Estéban. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>

Programa de un curso de Física y Química, por D. M. Ramos. Tercera edición. Madrid, 1867. Un vol. con láminas en 8.<sup>o</sup>

Contestacion á las preguntas de Física y Química en los exámenes de segunda enseñanza. Tercera edición. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>

Elementos de Física y Química, por D. M. Ramos. Cuarta edición. Madrid, 1871. Un vol. en 8.<sup>o</sup> con grabados.

Elementos de Química general, por el mismo. Madrid, 1865. Un vol. en 8.<sup>o</sup> con grabados.

Estudio de los objetos que en la Exposicion de Londres del año de 1852 tenían relacion con las aplicaciones de las ciencias físicas, por D. Eduardo Rodriguez. Madrid, 1865. Un vol. en 4.<sup>o</sup>

Almanaque meteorológico - agrícola para el año 1858, por D. M. S. S.—Meteoros acuosos. Madrid, 1857. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup> con grabados.

Almanaque meteorológico - agrícola para el año de 1859, por el mismo. Nociones de Botánica. Madrid, 1858. Un volumen en 8.<sup>o</sup> con grabados.

Programa de las nociones de ciencias naturales, por D. Luis Nata Gayoso. Barcelona, 1866. Un vol. en 8.<sup>o</sup>, holandesa, con grabados y láminas.

Programa de un curso de elementos de Historia natural, por D. M. Ramos. Madrid, 1862. Un vol. en 8.<sup>o</sup> con láminas.

Elementos de Historia natural, por el mismo. Segunda edición. Madrid, 1865. Un vol. en 8.<sup>o</sup> con grabados.

Consideraciones sobre las adulteraciones de la leche, por D. Casimiro Losar-

cos y Oller. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>

Fomento de la poblacion rural, por D. Fermín Caballero. Tercera edición. Madrid, 1864. Un vol. en 8.<sup>o</sup> mayor.

Del guano, informe del Consejo de Agricultura, Industria y Comercio acerca de este abono. Madrid, 1850. Un cuaderno en 4.<sup>o</sup>

Calendario del labrador para 1871, por D. R. M. de Espejo y Becerra. Año 5.<sup>o</sup> Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>

Sistema de podas de arbolado, por Don Antonio Campuzano. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>

Catálogo de los montes públicos exceptuados de la desamortizacion en la provincia de Barcelona. Madrid, 1864. Un cuaderno en folio menor.

El oidium, sus estragos y manera práctica de prevenirlos por medio del azufre metódico de la vid, por D. Juan Ruiz. Madrid, 1862. Un cuaderno en folio con láminas.

Manual de Selvicultura práctica, por D. José Garcia Sanz. Madrid, 1863. Un volumen en 8.<sup>o</sup>

Manual práctico de Horticultura, por el mismo. Madrid, 1864. Un vol. en 8.<sup>o</sup>

Tratado completo sobre el cultivo de las moreras para los gusanos de seda, por D. Eusebio Ruiz de la Escalera. Tercera edición corregida y aumentada. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>

Manual para el cultivador de sedas, por D. José Garcia Sanz. Madrid, 1861. Un vol. en 8.<sup>o</sup>

Memoria sobre las industrias del lino y cáñamo, por D. German Losada. Madrid, 1864. Un vol. en 8.<sup>o</sup>, holandesa.

Manual de Piscicultura, por D. José Garcia Sanz. Madrid, 1863. Un vol en 8.<sup>o</sup>

Tratado sobre la cria, aprovechamiento y utilidades de los ánades ó patos. Madrid, 1828. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>

Tratado sobre las palomas. Cuarta edición. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>

Tratado sobre los cerdos. Madrid, 1830. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>

Tratado del ganado vacuno. Madrid, 1832. Un vol. en 8.<sup>o</sup>

Censo de la ganadería de España en 1865. Madrid, 1868. Un vol. en 4.<sup>o</sup>

Diccionario doméstico, tesoro de las familias, ó repertorio universal de conocimientos útiles, por D. Balbino Cortés y Morales. Madrid, 1868. Un vol. en folio.

Memoria relativa á la Exposicion universal de Londres, por D. Ramon Torres Muñoz de Luna. Madrid, 1863. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>

Memoria sobre el chocolate, por Don José Maria Hueso. Zaragoza, 1868. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>

Breve reseña y observaciones acerca del origen del chocolate, por D. Matias Lopez y Lopez. Segunda edición. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup> con el retrato del autor.

Breve narracion y apuntes acerca de la utilidad y preparacion del café, por el mismo. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup> con el retrato del autor.

Memoria sobre tintes y estampados y sobre los adelantos que en estos ramos se presentaron en la Exposicion universal de Londres de 1862, por D. Ramon de Manjarrés y Bofarull. Madrid, 1864. Un volumen en 4.<sup>o</sup>

Memoria sobre el beneficio de las sustancias bituminosas, por D. Cirilo Torinos. Madrid, 1865. Un cuaderno en folio con láminas.

Estadística minera correspondiente al año 1867, por la Direccion general de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio. Madrid, 1869. Un vol. en 4.<sup>o</sup>

Memoria sobre el progreso de las obras públicas en España durante los años 1861, 62 y 63, presentada al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento por la Direccion general del ramo. Madrid, 1864. Un vol en folio, carton.

Resumen del derecho mercantil marítimo de España, por D. José Benito Golderacena. Bilbao, 1863. Un cuaderno en 4.<sup>o</sup>

Higiene y primeros socorros, por Don Gabriel Fernandez. Sexta edición. Madrid, 1858. Un vol. en 8.<sup>o</sup>

Análisis del agua mineral de los baños de Fuensanta, por el Dr. D. Gregorio

Bañares, Madrid, 1820. Un cuaderno en 4.<sup>o</sup>

Tratado completo de las enfermedades de los ojos, por el Dr. D. José Calvo y Martin. Parte 1.<sup>o</sup> Madrid, 1847. Un volumen en 8.<sup>o</sup> con láminas. (Tomo 1.<sup>o</sup>)

Defensa de Hipócrates, de las escuelas hipocráticas y del vitalismo, hecha en la Real Academia de Madrid por varios Académicos de número. Madrid, 1859. Un vol. en 4.<sup>o</sup>

Recuerdos históricos de la Corporacion facultativa de los hospitales generales de Madrid, por el Dr. D. Félix Garcia Caballero. Madrid, 1865. Un cuaderno en 4.<sup>o</sup>

Memoria sobre los instrumentos de música presentados en la Exposicion internacional de Londres, por D. Antonio Romero y Andia. Madrid, 1864. Un cuaderno en 4.<sup>o</sup>

Arte de la restauracion, observaciones relativas á la restauracion de cuadros, por D. Vicente Polero y Toledo. Madrid, 1855. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>

Cartas á un niño sobre Economía política, por D. M. Ossorio y Bernard. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>

Proteccion y comunismo, por Federico Bastiat. Madrid, 1857. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>

Maldito dinero! por el mismo. Madrid, 1857. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>

Instituciones é impuestos locales del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, por Emilio Fisco y J. Van der Straeten, traduccion de D. F. del Villar y D. D. M. Rayon. Madrid, 1867. Un vol. en 4.<sup>o</sup>

Diferentes clases de pauperismo y su influencia en la sociedad.—Discurso por D. Juan Magaz y Jaime. Segunda edición. Barcelona, 1871. Un cuaderno en 4.<sup>o</sup>

Los pobres, por D. José Pulido y Espinosa. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>

Las clases proletarias.—Estudios para su mejoramiento, por D. Narciso Gay. Barcelona, 1865. Un vol en 4.<sup>o</sup> (Tomo 1.<sup>o</sup>)

Del socialismo y de su remedio. Bilbao, 1871. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>

La patria potestad otorgada á la madre segun la ley de matrimonio civil, por D. Enrique Ucelay. Madrid, 1871. Un cuaderno en 4.<sup>o</sup>

Tormento del error. Cuestion de derecho administrativo, positivo, civil y escrito por D. Miguel Sanchez Plazuelos. Madrid, 1870. Un cuaderno en 4.<sup>o</sup>

Unidad de fueros, decreto del Gobierno Provisional, por D. Diego Montaut. Madrid, 1868. Un cuaderno en 4.<sup>o</sup>

Preliminares del Derecho público eclesiástico, por D. José Pulido y Espinosa. Madrid, 1849. Un vol. en 8.<sup>o</sup>

Novísimo diccionario para el uso del papel sellado, por D. Antonio de Góngora y Gomez. Madrid, 1862. Un vol. en 4.<sup>o</sup>, apaisado.

Teoria general de la urbanizacion, por D. Ildefonso Cerdá. Madrid, 1867. Dos volúmenes en folio.

Total: 155 obras, con 164 vols. y 6 hojas.

Madrid 2 de Octubre de 1871.—El Director general, Antonio Ferrer del Rio.

## SEGUNDA SECCION.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

Orden público.—Negociado 3.—Num. 52.

En los últimos días del mes de Diciembre último fué hallado en la calle del Casino un reloj de plata pequeño: la persona que lo haya extraviado puede presentarse en el despacho del Sr. Jefe de Orden público de este Gobierno de provincia á recogerlo, previa justificacion de pertenencia.

Madrid 3 de Febrero de 1872.

El Gobernador,  
RODRIGO GONZALEZ ALEGRE.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

Extracto de la sesion de 16 de Enero de 1872.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SUAREZ GARCIA.

Señores que asistieron:

Aguayo.—Aner.—Argenta.—Carriedo.—Ceinos.—Celorio.—Floren.—Folgueras.—Fresneda.—Garcia Perez.—Gonzalez Medrano.—Gonzalez Maldonado.—Guerrero.—Guijarro.—Ibarra (D. Felipe).—Lasarte.—Leon.—Lois.—Lupiani.—Mathet.—Miera.—Morés.—Moreno Perez.—Perla.—Ramos Prieto.—Ruiz Perez.—Samaniego.—Sanchez Blanco.—Sancho.—Somalo.—Talegon.—Tricio.—Zurita.—Carranza, Secretario.—Villaron, Secretario.

Abierta la sesion á las dos y media de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Somalo manifestó no podía menos de extrañar que habiendo estado gravemente enfermo dos dignos individuos de la Corporacion, los Sres. Collado y Perla, no se hubiera tomado un acuerdo para enterarse de su estado enviándoles un recado de atencion para su consuelo y el de su familia, segun se habia hecho en otras ocasiones.

El Sr. Presidente contestó que por cartas y recados particulares habia recibido casi diariamente noticias del señor Collado, el cual se encontraba ya en estado de convalecencia y pronto tendrían los Sres. Diputados el gusto de tenerle á su lado.

El Sr. Ramos Prieto dijo que á la Comision provincial no se le podia dirigir cargo alguno ni acusársela de indiferencia con sus compañeros, toda vez que esta habia recibido diariamente noticia del estado del enfermo.

El Sr. Somalo rectificó diciendo no habia tratado de dirigir cargo alguno á la Diputacion ni á la Comision provincial, sino manifestar su deseo de que en casos análogos se hiciera lo mismo que en otras ocasiones, quedando terminado el incidente.

Dada cuenta del despacho ordinario, se recibieron con aprecio un ejemplar que remite la Diputacion provincial de Gerona de la instancia que ha dirigido á las Cortes pidiendo se elimine del impuesto sobre sueldos á todos los funcionarios que dependan de las Diputaciones y Ayuntamientos, y otro ejemplar de as Memorias presentadas por la Comision permanente en los meses de Abril y Noviembre del año próximo pasado, acordándose dar por ellos las gracias á dicha Corporacion.

Se mandó pasar á la Comision de Beneficencia con urgencia una instancia de D. Antonio Perez y Garcia, arrendatario del arbitrio de todas las sillas que se colocan en los paseos y sitios públicos, solicitando se le conceda cierto número de acogidos del Hospicio para destinarlos á la cobranza del producto de dichas sillas bajo ciertas y determinadas condiciones, pudiendo la Comision entenderse directamente con el interesado si lo considera oportuno.

Enterada la Diputacion de la instancia que la dirige D. Joaquin Linares ofreciéndose de nuevo á seguir suministrando los anteojos ahumados que necesitan los acogidos del Hospicio enfermos de la vista, conforme lo ha venido haciendo desde el año 1862 hasta hace pocos meses en que se vió obligado á suspender la en-

trega de los pedidos por no recibir ninguna remesa de París con motivo de la guerra franco-prusiana, se acordó dar las gracias á dicho señor por el expresado donativo y comunicarlo al Director de dicho Establecimiento para los efectos oportunos.

Leida una comunicacion del Sr. Vicepresidente de la Comision provincial participando que esta, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 57 de la ley orgánica y la interpretacion que se le ha dado en diferentes Reales órdenes, especialmente en la de 24 de Diciembre próximo pasado, inserta en la *Gaceta* del 11 del mes actual, ha acordado por unanimidad proponer á la Diputacion se verifique el sorteo prevenido en la ley para la designacion de los Sres. Vocales que deben renovarse, el Sr. Presidente indicó la necesidad y conveniencia de que el sorteo tuviera lugar en la sesion próxima, á fin de que los Sres. Diputados ausentes pudieran enterarse con anticipacion y tomar parte en la eleccion.

El Sr. Moreno Perez preguntó cuáles eran los motivos que habia tenido la Comision provincial para variar de pensamiento, toda vez que recientemente se habia desechado una proposicion igual en el fondo, contestándole el Sr. Ramos Prieto que los motivos eran los expresados en la comunicacion. En su virtud quedó acordado que el sorteo se verificara en la sesion inmediata, dándose conocimiento anticipadamente á todos los Señores Diputados á fin de que se sirvan concurrir.

Entrando en el orden del dia, dióse cuenta de los asuntos que á continuacion se expresan, y de conformidad con lo propuesto por la Comision provincial, se acordó resolver lo siguiente:

Conceder á D. Carlos Moreno Orcero, practicante de Farmacia del Hospital provincial, treinta dias de licencia para que atienda al restablecimiento de su quebrantada salud, previas las formalidades del Reglamento.

Quedar enterada la Corporacion con sumo agrado de dos comunicaciones del Director del Hospicio en que participa haber ingresado en el Establecimiento, procedentes del donativo hecho por su S. M. la Reina, diez piezas de cañamo para sábanas, y del legado de D. Antonio Murga 473 y media arrobas hoja de maíz para jergones, y disponer se den las gracias por dichos donativos y que se publique en el *BOLETIN OFICIAL*.

Y por último, conferir á D. José Lozano, oficial-ayudante del taller de Carpinteria y ebanisteria del Hospicio, la plaza de Maestro del mismo, vacante por renuncia del que la obtenia, y nombrar para las resultas á D. Gregorio Mayorga, que reúne las condiciones necesarias.

El Sr. Lasarte pidió que por la Comision provincial se dieran explicaciones sobre las causas que la misma habia tenido presentes para suspender el apremio seguido contra el depositario municipal de San Martin de la Vega por alcance en las cuentas del año económico de 1867 á 1868, y habiendo manifestado el Sr. Mathet, como de la Comision, no le era posible contestar en el momento sin tener á la vista el expediente, quedó aplazado este asunto para la última hora de sesion.

Continuando la discusion del dictamen sobre la Memoria de la Comision permanente, el Sr. Lupiani consumió el segundo turno en contra, manifestando no podia menos de extrañar que el señor Samaniego lo hubiera suscrito y presta-

do su conformidad con todos sus extremos: sobre la Memoria dijo que el primer error cometido por la Comision provincial durante la clausura de la Diputacion, era la cuestion del personal, pues habia hecho nombramientos, confirmaciones, separaciones y cesantías en número considerable, colocando á personas incapaces y á practicantes sin oposicion, y expulsado á empleados antiguos y de avanzada edad, sin tener en cuenta otra cosa que las recomendaciones y el favor, lo cual habia dado lugar al descontento general de todos los Sres. Diputados, hasta el extremo de haber tratado algunos de celebrar una reunion particular con objeto, sin duda, de ponerse de acuerdo sobre la conducta que habia de seguirse sobre la Memoria, y cuya reunion no llegó á tener efecto, quedando por lo tanto sin conocer las causas graves que motivaron aquel disgusto general: respecto á la separacion de algunos empleados del Hospital provincial, su señoría dijo se habia procedido con ligereza, toda vez que sustanciada la causa habian resultado inocentes los que se creia culpables, y que nada se habia hecho sobre la sustraccion de tres seras de raíces y plantas procedentes del Establecimiento. Sobre los trabajos hechos por la Comision, manifestó no comprendia cómo se habian despachado tantos expedientes, cuando en muchas actas publicadas en el *BOLETIN OFICIAL* aparecia lo contrario, existiendo algunas con tan poca expresion que hasta se omitia consignar en ellas el número de vocales asistentes á la sesion: además censuró el Sr. Lupiani que en la Memoria se diera cuenta del gran número de expedientes de quintas despachados por la Comision, pues como atribucion privativa de la misma podia haberlo suprimido, evitando así á los Diputados el disgusto de saber que se habian arrancado del seno de sus familias 800 soldados: censuró tambien que la Comision hubiera admitido á algunos Sres. Visitadores la dimision de sus cargos y nombrado á otros en su reemplazo, lo cual sólo podia hacer la Diputacion, como igualmente el haber prohibido las reuniones de la Comision de Beneficencia cuando esta debia considerarse como auxiliar de la provincial para el despacho de los asuntos: igualmente fué objeto de su censura el no haberse llevado á efecto la traslacion del archivo y biblioteca provincial en los términos acordados por la Corporacion, como asimismo que en los estados insertos en la Memoria no se observara la unidad monetaria ni el sistema de pesos modernos, pues en el Hospicio se consignaban las cantidades por reales y en los demás establecimientos por pesetas y céntimos: en cuanto á las enfermas del Hospital de San Juan de Dios y á la cuestion de las clinicas, su señoría dijo que el resultado no era tan satisfactorio como expresaba la Memoria, y que tampoco se habian obtenido grandes ventajas en la adquisicion de suministros para los Establecimientos de Beneficencia: sobre la cuestion de Hacienda, el Sr. Lupiani manifestó no entraba en ella por no interrumpir las gestiones de la Comision, pero que esta debia haber llevado el apremio hasta el tercer grado sin consideracion alguna: respecto á la centralizacion de fondos, dijo habia sido aprobada inconscientemente por la Diputacion y que perjudicaba notablemente á la Beneficencia, por cuya razon se proponia combatir el reglamento de Intervenciones cuando se discutieran los nuevos presu-

puestos, y concluyó manifestando que la Comision en general habia aplicado bien la ley, pero no en particular, y que por lo tanto, cuando se votara la Memoria por partes, le prestaria su voto en algunos puntos, negándosele en los demás que no estaba conforme.

Los Sres. Talegon, Fresneda y Garcia Perez usaron de la palabra para alusiones personales.

El Sr. Samaniego contestó á algunos cargos que le habia dirigido el Sr. Lupiani, diciendo que en la cuestion del personal la Comision especial á nada se habia comprometido, pues como no pudo conocer las causas, dejaba intacta la cuestion para cuando se dieran explicaciones por la Comision provincial; que segun el artículo 68 de la ley provincial, la Comision permanente no estaba obligada á dar cuenta de su gestion en aquellos asuntos de su competencia y atribuciones, y que como lo habia hecho por pura atencion y deferencia, no debia censurársela: respecto á las quintas, el Sr. Samaniego dijo extrañaba que el Sr. Lupiani hubiera tratado de dirigirle un cargo por haber prestado su conformidad á que se dieran las gracias á la Comision por sus trabajos, pues como esta obraba dentro de la ley y no se trataba de discutir las quintas, por eso prestó su conformidad.

El Sr. Lupiani rectificó, haciéndolo tambien el Sr. Ruiz Perez sobre ciertos conceptos del Sr. Samaniego al hablar del art. 68 de la ley, asegurando su señoría existia el deber de dar cuenta y someter á la sancion de la Diputacion todos los actos que la Comision ejecutara á nombre de aquella.

Despues de rectificar el Sr. Samaniego, usó de la palabra en pró del dictamen y de la Memoria el Sr. Morés como individuo de la Comision provincial, deteniéndose en contestar y rebatir uno por uno todos los cargos del Sr. Lupiani: sobre la cuestion del personal, dijo que segun el art. 68 de la ley, la Comision resolvía interinamente todos los asuntos de la Diputacion, y que por lo tanto pudo obrar en la forma que lo hizo; pero que además habia obrado en virtud de la misión que se le confirió para arreglar el personal de las dependencias, conforme á los nuevos presupuestos: respecto al movimiento del personal, S. S. negó que su número fuera tan considerable como habia dicho el Sr. Lupiani, pues de los 118 empleados de Beneficencia, 88 habian sido confirmados en sus destinos, siete cesantes por supresion de sus plazas y 23 de nuevo nombramiento, entre los cuales se habian dado seis plazas por concurso y oposicion, lo cual demostraba que la Comision no habia abusado, como suponía el Sr. Lupiani; respecto á la aptitud de los nombrados, dijo era la mejor prueba el buen estado de moralidad en que se hallaban hoy los Establecimientos; y en cuanto á la justicia de algunas separaciones y cesantías, lo demostraba el hallarse algunos individuos bajo la accion de los Tribunales: sobre la cuestion económica el Sr. Morés demostró se habia mejorado notablemente, toda vez que en un solo trimestre se habian conseguido mayores economías que en los dos últimos años, siendo tambien mayores los ingresos: respecto á subsistencias, dijo que cuando se formó el presupuesto del año anterior, se creyó por algunos que no serian suficientes para sufragar los gastos los 4.000.000 consignados para este objeto, y despues resultó un sobrante de 2.000.000, y en los viveres una economia de 75.000 y pi-

co de pesetas, lo cual demostraba que se habia dado un paso importante en la Administracion. En cuanto al reglamento de las Intervenciones, su señoría aseguró se habia discutido y aprobado por la Diputacion, y que la Comision, como iniciadora del pensamiento, tenia la gloria de haber contribuido al resultado favorable obtenido en virtud de esta reforma: respecto á donativos, el Sr. Morés manifestó su extrañeza de que el Sr. Lupiani se hubiera referido sólo á los legados del señor Murga y otras personas piadosas, cuando S. M. la Reina Doña Maria Victoria habia donado cuantiosas sumas á los Establecimientos: sobre practicantes, aseguró que todos los nombrados tenian las notas de sobresalientes y buenos, y obtuvieron las plazas despues del exámen y en vista de la necesidad de reponer el personal antiguo que no tenia las mejores condiciones, y que tan solo se habia nombrado á un interino de Farmacia por la necesidad de cubrir el servicio y no haber ninguno á quien encomendárselo: respecto á la carta particular leida por el Sr. Lupiani, aseguró que la reunion era para tratar un asunto de carácter político, referente al ministerio radical del Sr. Ruiz Zorrilla, pero de ningun modo por disgusto de los Diputados en la cuestion del personal, segun podian declarar los Sres. Somalo y Carriedo, autores de dicha carta: sobre las flores extraidas del Hospital provincial, dijo ignoraba el hecho, pero que como celoso por el buen nombre de la Diputacion, sólo diria que ningun individuo de la misma habia empañado su hora: en cuanto á expedientes, dijo que no obstante el gran número de los despachados por la Comision, en todos ellos hubo dictamen del ponente: sobre las actas, extrañó que el Sr. Lupiani quisiera que se publicaran íntegras, cuando segun la ley sólo se debia hacer un extracto de ellas por el *BOLETIN*; y sobre las quintas, que la Comision no habia hecho otra cosa que cumplir el precepto de la ley, sufrir muchas amarguras y pasar grandes desvelos y trabajos: en cuanto á los apremios, dijo que la Comision habia recordado constantemente al Gobernador de la provincia los acuerdos de la Diputacion para que se llevaran á efecto; y por último, el Sr. Morés manifestó que la Comision podia haber estado desacertada en sus determinaciones y acuerdos, pero que sus individuos tenian tranquila su conciencia de haber cumplido como buenos y hecho cuanto estaba de su parte en favor de la provincia á que tenian la honra de representar.

Los Sres. Aner, Celorio Rubin y Somalo usaron de la palabra para alusiones personales, quedando suspendida la discusion para la sesion próxima.

Terminada la orden dia el Sr. Lasarte reprodujo su pregunta sobre el expediente relativo á las cuentas de San Martin de la Vega, manifestando el Sr. Mathet que efectivamente existia el acuerdo para el apremio, pero que habiendo solicitado el interesado que la Comision se interesase para que por la Administracion económica se le facilitara cierto documento, con el cual se proponia justificar su insolvencia y que entre tanto se suspendiera el apremio, la Comision, creyendo justa su peticion, no tuvo inconveniente en acceder á ella, sin que hasta el dia hubieran tenido resultado alguno las gestiones practicadas con la Administracion económica para el envio del mencionado documento.

El Sr. Lasarte dijo que la solicitud del interesado era injusta y no debía haberse accedido a ella; que también debía haberse tramitado en el expediente general y no por separado, y que se proponía tratar este asunto en otra sesión, á fin de que recayera un acuerdo justo y conveniente.

Pedida la palabra por el Sr. Fresneda, hizo presente haber llegado á su noticia que un Sr. Diputado, al hacer una visita en el Hospicio, había tenido ocasion de enterarse que en el local donde se depositan las mondaduras de las patatas existía una gran cantidad de este fruto en el mejor estado aprovechable, procedente de la última entrega, y que como esto podía dimanar de algún abuso, lo ponía en conocimiento de la Corporacion por si consideraba conveniente tomar algún acuerdo sobre el particular.

El Sr. Celorio Rubin, como Diputado aludido, manifestó era cierto cuanto acababa de exponer el Sr. Fresneda, y habiendo la Diputacion acordado en la sesión anterior que por los Sres. Visitadores se formara expediente en averiguacion de otros hechos que tienen relacion con este, se acordó estar á lo resuelto, levantándose la sesión á las siete de la noche y señalando como orden del día para la próxima la discusion de la Memoria, el sorteo para la renovacion de la Comision provincial y demás asuntos pendientes.

El Presidente. — Ignacio Suarez Garcia. — El Diputado Secretario, Miguel Carraza. — El Diputado Secretario, Ramon Villaron.

#### QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

A los Sres. Alcaldes populares, Jueces de primera instancia y municipales de esta provincia.

Por la Delegacion del Banco de España para la recaudacion de contribuciones de la provincia ha sido nombrado cobrador de los partidos judiciales de Chinchón y Getafe D. Manuel Villechenous. En su consecuencia esta Administracion encarga á los Sres. Alcaldes populares, Jueces municipales y de primera instancia, así como á los Jefes de la Guardia civil, presten á dicho cobrador los auxilios necesarios en el desempeño de su cargo.

Madrid 3 de Febrero de 1872. — El Jefe de la Administracion economica, Olegario Andrade.

En el sorteo celebrado en el día 30 del mes de Enero último para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña ha cabido en suerte dicho premio á Doña Silvestra Albert, hija de D. Salvador, M. N. de Liria muerto en el campo del honor.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para que llegue á noticia de la interesada.

Madrid 3 de Febrero de 1872. — Olegario Andrade.

#### SEXTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre Lérida y Flix.

1.º El contratista se obliga á conducir á caballo de ida y vuelta desde Lérida

á Flix la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepcion de ninguna clase, distribuyendo en su tránsito los paquetes dirigidos á cada pueblo, y recogiendo los que de ellos partan para otros destinos.

2.º La distancia de 58 kilómetros que comprende esta conduccion debe ser recorrida en 10 horas; y las de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos se fijarán en el itinerario que forme la Direccion general de Correos y Telégrafos, que podrá alterar segun convenga al mejor servicio.

3.º Por los retrasos, cuyas causas no se justifiquen debidamente, se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 10 pesetas por cada cuarto de hora; y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.º Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio de los Administradores principales de Correos de Lérida y Tarragona.

5.º Es condicion indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6.º Será responsable el contratista de la conservacion en buen estado de las maletas en que se conduzca la correspondencia, y de preservar esta de la humedad y deterioro.

7.º Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de Postas vigente.

8.º Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

9.º La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en cualquiera de las referidas Administraciones principales de Correos de Lérida ó Tarragona.

10.º El contrato durará dos años, contados desde el día en que dé principio el servicio, cuyo día se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

11.º Tres meses antes de finalizar dicho plazo avisará el contratista á la Administracion principal respectiva si se despide del servicio á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen un nuevo remate, ó hubiere que proceder á un segundo, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tácita tres meses más bajo el mismo precio y condiciones. Si el contratista no se despidiera del servicio, la Administracion podrá subastarlo nuevamente una vez terminado el compromiso, si así lo creyera conveniente ó hubiera quien lo solicitara. Los tres meses de despedida, cualquiera que sea la época en que se haga una vez terminado el contrato, empezarán á contarse desde el día en que se reciba la comunicacion.

12.º Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteracion ocasione, sin derecho á indemnizacion alguna; pero si el número de las expediciones se aumentase, ó resultare de

la variacion aumento ó disminucion de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignacion á prorata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar, dentro del término de los 15 días siguientes al en que se le dé el aviso, si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte; en caso de negativa, queda al Gobierno el derecho de subastar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la línea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipacion para que retire el servicio, sin que tenga este derecho á indemnizacion.

13.º La subasta se anunciará en la *Gaceta y Boletines oficiales* de las provincias de Lérida y Tarragona y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante los Gobernadores de dichas provincias, asistidos de los Administradores principales de Correos de los mismos puntos, el día 26 de Febrero próximo, á la hora y en el local que señalen dichas Autoridades.

14.º El tipo máximo para el remate será la cantidad de 3.750 pesetas anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma, ni considerarse con derecho á indemnizacion alguna al rematante en el poco probable caso de que los datos oficiales que han servido para determinar la distancia que separa á los puntos extremos resultasen equivocados en cualquier tiempo en más ó en menos.

15.º Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar previamente en la Tesoreria de Hacienda pública de Lérida ó Tarragona, como dependencias de la Caja general de Depósitos, la suma de 312 pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado; la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito en las oficinas del Gobierno para su formalizacion en la Caja sucursal de los de la provincia, á tenor de lo dispuesto en la Real orden circular de 24 de Enero de 1860, tan pronto como se reciba la adjudicacion definitiva del servicio.

16.º Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma, ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condicion anterior, y una certificacion expedida por el Alcalde del pueblo residencia del proponente, por la que conste su mayor edad, aptitud legal, buena conducta, y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que licita.

17.º Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

18.º Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario desde Lérida á Flix y vice-versa por el precio de... pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, será desechada.

19.º Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

20.º Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero sólo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

21.º Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples, y otra en el papel sellado correspondiente para la Direccion general de Correos y Telégrafos.

22.º Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

23.º El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumplese las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiéndose que esta tenga efecto en el término que se le señale.

24.º Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernacion la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta de remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público.

Madrid 19 de Enero de 1872. — Por el Director general, José de la Guardia.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de la Latina de esta capital, refrendada por el Escribano D. Severiano de Diego y Garcia, se sacan á pública subasta una anaquelaria y varios géneros, muebles y utensilios de una tienda de vinos, tasado todo en la cantidad de 1.189 pesetas 90 céntimos, y para su remate se ha señalado el día 15 del actual, á la una de su tarde, en la sala-audiencia del referido Juzgado, sito en el piso principal del ex-convento de las Salesas.

Las personas que quieran enterarse de los efectos que se subastan podrán avistarse con D. Antonio Rodriguez Rico, que vive en la calle del Rio, núm. 11, segundo.

Madrid 1.º de Febrero de 1872. — El Escribano, S. de Diego.

#### ANUNCIO.

Los señores suscritores al BOLETIN OFICIAL de esta provincia y demás personas y corporaciones que tengan derecho á recibir el periódico, se servirán dar aviso á la Administracion del mismo en el momento que observen la menor falta en este servicio para corregirla inmediatamente.

LA ADMINISTRACION

MADRID.—1872.

OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO.